



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO

En la ciudad de Abancay, a los 05 días del mes de mayo de dos mil veintidós, siendo a horas 09:00 de la mañana, estando reunidos en forma virtual a través de la sala del Google Meet los miembros hábiles del Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, en mérito a la Convocatoria N° 019-2022-UTEA-CU, del 04 de mayo de 2022, realizada por el Rector y Presidente, Zenón Humberto Arévalo Mezarina, y por el Secretario General de la Universidad Tecnológica de los Andes, Abog. Jiovanna Arce del Castillo:

I. CONTROL DE ASISTENCIA

La Secretaria General dio la primera lectura a lista de Consejeros Universitarios, y comprobó la asistencia de dos (02) miembros hábiles del colegiado, de los nueve (09) miembros, por lo que se concedió 15 minutos de tolerancia para efectuar la segunda llamada:

- 1) Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Vicerrector Académico.
- 2) Dra. Carolina Soto Carrión, Vicerrectora de Investigación.

No asistieron en la primera lectura de la lista de los miembros del Consejo Universitario, siete (07) miembros hábiles:

- 1) Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Rector de la UTEA.
- 2) Dr. Toribio Tapia Molina, Decano de la Facultad de Ingeniería.
- 3) Mag. Bonifacio Robles Aguirre, Director de la Escuela de Posgrado.
- 4) Est. Nuria Aneld Huamán Sánchez, representante estudiantil ante Consejo Universitario.
- 5) Est. Zenón Arce Alvarez, representante estudiantil ante Consejo Universitario.
- 6) Est. Alberto Mamani Castro, representante estudiantil ante Consejo Universitario.

Cumplido los 15 minutos de tolerancia, la Secretaria General, realizó la segunda lectura de la lista de los consejeros universitarios, y constató la asistencia de ocho (08) miembros hábiles del colegiado:

- 1) Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Rector de la UTEA.
- 2) Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Vicerrector Académico.
- 3) Dra. Carolina Soto Carrión, Vicerrectora de Investigación.
- 4) Dr. Toribio Tapia Molina, Decano de la Facultad de Ingeniería.
- 5) Mag. Bonifacio Robles Aguirre, Director de la Escuela de Posgrado.
- 6) Est. Zenón Arce Alvarez, representante estudiantil ante Consejo Universitario.
- 7) Est. Nuria Aneld Huamán Sánchez, representante estudiantil ante Consejo Universitario.
- 8) Est. Alberto Mamani Castro, representante estudiantil ante Consejo Universitario.

No asistió un (01) miembro del Consejo Universitario en la segunda lectura de lista de los miembros hábiles:

- 1) Est. Alex Quispe Tintay, representante estudiantil ante Consejo.

La Secretaria General dio cuenta al Presidente del Consejo Universitario que ... existe el quórum reglamentario.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY ABANCAY
Abog. Jiovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



II. LECTURA DE ACTA ANTERIOR

Con la dispensa de la lectura de acta anterior, debido a la premura del tiempo, para efectuar en la próxima sesión de Consejo Universitario, con la finalidad de atender con celeridad los asuntos prioritarios de la universidad.

III. AGENDA:

1. Ratificación de Resoluciones Rectorales N° 085, 071,072,075,076,077, 07E,079, 080, 081, 082,083, 084, 086 y 087-2022-UTEA-R.
2. Oficio N° 80-2022-SD-EPIFILIAL AND. Filial Andahuaylas
3. Informe N° 001-2022-P-CEEB-UTEA de la Comisión Evaluadora de Escala de bonificación.
4. Oficio N° 055-2022-UTEA-SG para obtener de grado académico de maestro
5. Ratificación de Resoluciones de Vicerrectorado Académico N° 101, 0105 y 130-2022-UTEA-VRAC
6. Ratificación de Resoluciones de Vicerrectorado de investigación N° 013, 021,022 y 023-2022-UTEA-VRI.
7. Informe Legal N° 017 casos judiciales y 043-2022-UTEA-DAL Recurso de apelación del ex Docente Dr. David Rufino Terrazas Estacio.
8. Oficio N° 140 participación en proyecto de cooperación con la Universidad de Gavle de Suecia y oficio N° 141 -2022-DICTRI-UTEA, suscripción de convenios con la Cooperativa y Crédito los Andes de Cotarusi Aymaraes.

IV. ORDEN DEL DIA:

1. **Ratificación de resoluciones rectorales: 085, 071, 072, 075, 076, 077, 078, 079, 080, 081, 082, 083, 084, 086 y 987-2022-UTEA-R.**

1.1. Ratificación de Resolución Rectoral N° 085-2022-UTEA-R., 02 de mayo de 2022, que encarga, R, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, el cargo de Secretaría General a la Abog. JIOVANNA ARCE DEL CASTILLO a partir de 03 de mayo del 2022 hasta el 30 de setiembre de 2026, con todas las funciones inherentes al cargo.

El Presidente, dio cuenta que el día 27 de abril de 2022, el Secretario General, Abog. Leonidas Soria Alvarez, presentó su renuncia irrevocable al cargo, por motivo de salud, por lo que se encargó el cargo de Secretario General, a la Abog. Jiovanna Arce del Castillo.

La Dra. Carolina Soto, solicitó aclaración, porque si existe renuncia, ahora es encargatura.

El Presidente, se le encarga a la mencionada abogada a efectos que ratifique la resolución, para su trámite ante la SUNEDU.

El Dr. Toribio Tapia, dijo que no existe la renuncia irrevocable, observó que debió tomar conocimiento el Consejo Universitario.}

El Presidente, manifestó que su despacho ha tomado conocimiento de la renuncia, en merito a ello, ha emitido el memorándum disponiendo la resolución de encargatura de secretaría general.

La profesora Carolina Soto, dijo que debió adjuntarse la carta de renuncia irrevocable, ya que el Consejo Universitario debe tomar conocimiento.

El Presidente dispuso el **retiro de la agenda**, de dicha resolución.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURIMAC

Abog. Jiovanna Arce del Castillo
SECRETARÍA GENERAL



1.2. Ratificación de Resolución Rectoral N° 071-2022-UTEA-R., de fecha 22 de abril de 2022, que ratifica, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0114-2022-UTEA-VRAC de fecha 19 de abril del año 2022, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 0269-2022-UTEA-FCS, de fecha 19 de abril del año 2022, que resuelve en su Artículo Primero: Aprobar con cargo a dar cuenta ante el Consejo de Facultad, el contrato a tiempo parcial de la profesional Mag. Rosana Haydeé Medina Acuña, para el Semestre Académico de 2021-II de la Escuela Profesional de Enfermería Sede Abancay de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de los Andes". Formando parte de la presente resolución en fojas 04

ACUERDO.- ratificado por unanimidad.

1.3. Ratificación de Resolución Rectoral N° 072-2022-UTEA-R., de fecha 22 de abril de 2022, que APROBAR Y AUTORIZAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la contratación de la Lic. en Enfermería ANGÉLICA ESPINOZA MARTINEZ, para que labore en el Tópico de Salud, con una labor de 6 horas diarias y en turno de la tarde hasta la finalización del Semestre Académico 2021-II.

La profesora Carolina Soto, preguntó el caso del anterior responsable de Tópico.

El Presidente, dijo que se requiere mayor presencialidad, habiendo iniciado las labores académicas, a fin de que el personal contratado labore en el turno tarde.

ACUERDO.- Ratificado por unanimidad.

1.4. Ratificación de Resolución Rectoral N° 075-2022-UTEA-R., de fecha 26 de abril de 2022, que ratifica, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 057-2022-UTEA-VRAC de fecha 29 de marzo del año 2022, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 0459-2022-UTEA-FCJCS de fecha 10 de marzo de 2022, que resuelve en su Artículo Primero: ENCARGAR, al Mag. José Paúl GONZALES RODRIGUEZ, la Sub Dirección de la Escuela Profesional de Derecho de la Filial Cusco, a partir del 07 de marzo de 2022 hasta la finalización del semestre académico 2021-II, debiendo cumplir con las funciones inherentes al cargo, asimismo, concluida la encargatura deberá de informar las acciones realizadas administrativas y académicas". Formando parte de la presente resolución en fojas 04.

ACUERDO.- Ratificado por unanimidad.

1.5. Ratificación de Resolución Rectoral N° 076-2022-UTEA-R., de fecha 26 de abril de 2022, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 058-2022-UTEA-VRAC de fecha 29 de marzo del año 2022, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 0461-2022-UTEA-FCS de fecha 10 de marzo de 2022, que resuelve en su Artículo Primero: ENCARGAR, al Dr. Santos Apolinar Ferro Cautiuro, la Dirección de la Escuela Profesional de Turismo, Hotelería y Gastronomía, a partir del 07 de marzo de 2022 hasta la finalización del semestre académico 2021-II, debiendo cumplir con sus funciones inherentes al cargo, asimismo, concluida la encargatura deberá de informar las acciones realizadas administrativas y académicas". Formando parte de la presente resolución en fojas 04".



00456

El Dr. Toribio Tapia manifestó que el docente propuesto no tiene experiencia para dicha función.

La Dra. Carolina Soto, preguntó por qué motivo ha sido encargado la Escuela profesional de Turismo, que no es de su especialidad, estando el docente Samuel Apaza, con grado de Maestro.

El Presidente, manifestó que es pertinente que la Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, a fin de que informe al Consejo Universitario al respecto.

Con el cual, estuvo de acuerdo la Dra. Carolina Soto.

El Presidente, dio cuenta de la observación a la decana encargada Maryluz Elguera, concediendo el uso de la palabra a la Dra. Carolina Soto, a fin de exprese las observaciones por ella formulada.

En este acto, la Mag. Maryluz Elguera Hilares, pasó a precisar, en el sentido que se encargó la Dirección de la Escuela Profesional de Turismo, al Mag. Samuel Apaza, quien no cumplió con los trámites para la titulación de los aspirantes al título profesional, habiendo designado solo 02 jurados; la mayoría de los titulandos han sido desaprobados, y no permitió que la sustentación sea en forma pública, haciendo uso de la plataforma virtual de la universidad. Se ha recibido muchas quejas de parte de los alumnos contra dicho docente, quien maltrata a los alumnos, por lo que se encargó la dirección de la Escuela Profesional de Turismo, al Dr. Santos Ferro Cayturo, a fin de que atienda con celeridad el trámite para el otorgamiento del título profesional a los bachilleres.

La Dra. Carolina Soto, pidió a la Mag. Maryluz Elguera, consideró que es grave la aprobación de sólo 02 bachilleres, que debió iniciar el proceso de investigación.

Al respecto, la Mag. Maryluz Elguera, informó que se han sometido 30 bachilleres al proceso de titulación. Durante la gestión del Mag. Samuel Apaza, se sometieron a la titulación 09 bachilleres, que fueron examinados con solo dos jurados con resultados de carácter inapelable.

El Mag. Robles Aguirre, expresó su opinión a favor de la ratificación de la resolución, sea de carácter temporal la encargatura por el semestre 2020-II

ACUERDO.- Ratificar por unanimidad, la Resolución Rectoral N° 076-2022-UTEA-R., de fecha 26 de abril de 2022, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 058-2022-UTEA-VRAC de fecha 29 de marzo del año 2022, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 0461-2022-UTEA-FCS de fecha 10 de marzo de 2022, que resuelve en su Artículo Primero: ENCARGAR, al Dr. Santos Apolinar Ferro Caituro, la Dirección de la Escuela Profesional de Turismo, Hotelería y Gastronomía, a partir del 07 de marzo de 2022 hasta la finalización del semestre académico 2021-II, debiendo cumplir con sus funciones inherentes al cargo, asimismo, concluida la encargatura deberá de informar las acciones realizadas administrativas y académicas". Formando parte de la presente resolución en fojas 04".


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

4


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY
Abog. Giovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



00457

1.6. Ratificación de Resolución Rectoral N° 077-2022-UTEA-R de fecha 26 de abril del 2022, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0110-2022-UTEA-VRAC de fecha 08 de abril del año 2022, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR, EL PLAN DE TRABAJO SERVICIO DE ARTE Y CULTURA "1er ENCUENTRO INTERNACIONAL DE DANZA PERÚ-COLOMBIA SIN FRONTERAS", el mismo que contiene: I. Presentación, II. Objetivo General, III. Marco contextual, IV. Metodología-técnicas-instrumentos, V. Planificación de actividades y cronograma del 1er encuentro Internacional de danzas Sin Fronteras, Universidad Tecnológica de los Andes-Perú, Universidad Tecnológico de Antioquia-Colombia, VI. Presupuesto, VII. Responsables de las Actividades, VIII. Anexo, todo ello formando parte de la presente resolución. Formando parte de la presente resolución en fojas 46.

El Presidente informó que el evento ya se desarrolló la semana pasada, ahora se trata de reciprocidad, corresponde a la UTEA hacer su presentación de la danza uteina en el mes de agosto de este año.

La profesora Carolina Soto, manifestó que siendo parte del POI, ya no amerita que el Consejo Universitario tome conocimiento.

El Presidente manifestó que la finalidad es poner en conocimiento del Consejo Universitario, que debe aprobar el Plan de Trabajo.

Sin embargo, la indicada docente manifestó que la resolución no indica.

El Presidente, dijo que corresponde al Consejo Universitario aprobar el Plan de Trabajo, para efectos de la aprobación ulterior del viaje de los estudiantes.

Una vez más reiteró la Dra. Carolina Soto, que no corresponde al Consejo Universitario conocer este asunto.

ACUERDO.- Ratificar, por mayoría, la Resolución Rectoral N° 077-2022-UTEA-R de fecha 26 de abril del 2022, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0110-2022-UTEA-VRAC de fecha 08 de abril del año 2022, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR, EL PLAN DE TRABAJO SERVICIO DE ARTE Y CULTURA "1er ENCUENTRO INTERNACIONAL DE DANZA PERÚ-COLOMBIA SIN FRONTERAS", con voto en contra de la Dra. Carolina Soto.

1.7. Ratificación de Resolución Rectoral N° 078-2022-UTEA-R., de fecha 26 de abril de 2022, que ratifica, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0113-2022-UTEA-VRAC de fecha 13 de abril del año 2022, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 0686-2022-UTEA-FI de fecha 11 de abril del año 2022, donde resuelve en su Artículo Primero: "ENCARGAR, al Abog. Mario Natividad García Fernández, la Sub Dirección de la Escuela Profesional de Derecho de la Filial Andahuaylas, a partir del 21 de marzo de 2022 hasta la culminación de su vínculo laboral con la Universidad (16 de julio de 2022), con las funciones inherentes al cargo, por lo expuesto en la parte considerativa". Formando parte de la presente resolución en fojas 06.


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
RECTOR
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR

5


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURIMAC
Abog. Giovanni Arce del Castillo
SECRETARÍA GENERAL



El Dr. Toribio Tapia, observó que no se puede ratificar esta resolución por existir error.

La Secretaria General, aclaró que por error se contempló en la resolución como Facultad de Ingeniería, en lugar de FCJCS.

El Presidente dispuso se **retira la resolución de la agenda.**

1.8. Ratificación de Resolución Rectoral N° 079-2022-UTEA-R., de fecha 26 de abril de 2022, que ratifica, en su Artículo Primero: "RATIFICAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0116-2022-UTEA-VRAC de fecha 20 de abril del año 2022, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 0625-2022-UTEA-FI de fecha 19 de abril del año 2022, que resuelve en su Artículo Primero: Aprobar, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, la contrata a tiempo parcial del profesional M.SC. José Torvisco Martínez, como docente para la Escuela Profesional de agronomía, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución". Formando parte de la presente resolución en fojas 04".

ACUERDO.- Ratificar por unanimidad.

1.9. Ratificación de Resolución Rectoral N° 080-2022-UTEA-R., de fecha 26 de abril de 2022, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0117-2022-UTEA-VRAC de fecha 20 de abril del año 2022, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 0615-2022-UTEA-FI de fecha 18 de abril del año 2022, que resuelve en su Artículo Primero: Aprobar, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, el contrato a tiempo parcial del profesional Ing. Químico Valex Raúl Mollo Varillas como Jefe de Práctica (pre docencia), para el semestre académico 2021-II, para la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, de la Filial Cusco, Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes". Formando parte de la presente resolución en fojas 04";

La profesora Carolina Soto tuvo dudas sobre los dos profesionales que fueron contratados para los laboratorios, pero a la fecha no hay contrato, observó que no debe haber diferentes procedimientos.

El Dr. Toribio Tapia, justificó las razones de la existencia de procedimientos diferentes.

ACUERDO.- Ratificar por unanimidad

1.10. Ratificación de Resolución Rectoral N° 081-2022-UTEA-R., de fecha 26 de abril de 2022, que artifica, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado Académico N' O124-2022-UTEA-VRAC de fecha 21 de abril del año 20U, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, la Resolución Decanal N' 0628-2022-UTEA-F1 de fecha 21 de abril del año 2022, que resuelve en su Artículo Primero: Aprobar, con cargo a dar cuenta al Consejo, de Facultad, el contrato a tiempo parcial de la Profesional Mag. Marina Hoyos Mallqui como Docente para la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales.

La Dra. Carolina Soto, manifestó que debe ser director encargado.





ACUERDO.- Ratificado por unanimidad.

1.11. Ratificación de Resolución Rectoral N° 082-2022-UTEA-R., de fecha 25 de abril de 2022, que aprueba y autoriza, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la convocatoria de personal, el cronograma y la comisión de evaluación y selección de personal administrativo para la filial Cusco de la Universidad Tecnológica de los Andes, tal como sigue (...)

El Presidente informó que esta resolución fue emitida por autorización del Consejo Universitario, sólo faltaría integrar a la comisión evaluadora un veedor, por lo que propuso se le encargue al estudiante Zenón Arce, en representación del Consejo Universitario

ACUERDO.- Ratificar por unanimidad, encargando al estudiante Zenón para que se integre a la comisión en representación del Consejo Universitario.

1.12. Ratificación de Resolución Rectoral N° 083-2022-UTEA-R., de fecha 26 de abril de 2022, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, en vías de regularización la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 030-2022-UTEA-VRAC de fecha 22 de febrero del año 2022, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 296-2022-UTEA-FCJCS de fecha 18 de febrero del año 2022, que resuelve en su Artículo Primero: Encargar en el cargo de Director de la Escuela Profesional de Contabilidad al docente contratado a tiempo completo Mag. Néstor Rafael Roas Velasque, a partir del 12 de febrero de 2022 hasta la finalización del semestre académico 2021-II (16-07-2022) y en su Artículo Segundo: RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 299-2022-UTEA-FCJCS de fecha 18 de febrero del año 2022, que resuelve en su Artículo Primero: Encargar, en el cargo de Sub Directora de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Filial Andahuaylas, a la docente contratada a tiempo completo Mag. Karina Alfaro Munares, a partir del 12 de febrero de 2022 hasta la finalización del semestre académico 2021-II (16-04-2022)";

El Presidente, con respecto a la Sub-Directora de la Filial Andahuaylas, dijo que existía una observación en la anterior sesión, por lo que dispuso se retire dicha resolución de la agenda, con lo cual estuvo de acuerdo el Dr. Toribio Tapia, y la Dra. Carolina Soto.

ACUERDO.- Ratificado por unanimidad

1.13. Ratificación de Resolución Rectoral N° 084-2022-UTEA-R., de fecha 27 de abril de 2022, Resolución Rectoral N° 068-2022-UTEA-R de fecha 20 de abril de 2022, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR Y AUTORIZAR con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la renovación del contrato de arrendamiento del Local de Collasuyo para la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Cusco, por el lapso de cinco (05) años, desde el 01 de febrero de 2022 hasta el 31 de enero del 2027, tal como sigue: y la Resolución Rectoral N° 084-2022-UTEA-R de fecha 27 de abril del 2022, que resuelve en su Artículo Primero: MODIFICAR con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, respecto al cuadro en la que consigna IMPORTE ANUAL, debiendo ser lo correcto IMPORTE MENSUAL:

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ARANCAY APURÍMAC

Abog. Jiovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



00460

PERIODO	IMPORTE MENSUAL \$ (Dólares Americanos)
2022 (del 01-02-2022 al 31-01-2023)	36,000.00
2023 (del 01-02-2023 al 31-01-2024)	38,000.00
2024 (del 01-02-2024 al 31-01-2025)	40,000.00
2025 (del 01-02-2025 al 31-01-2026)	42,000.00
2026 (del 01-02-2026 al 31-01-2027)	44,000.00

ACUERDO.- Ratificado por unanimidad.

1.14. Ratificación de Resolución Rectoral N° 086-2022-UTEA-R., de fecha 02 de mayo de 2022, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR Y AUTORIZAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, el Informe complementario N° 014-2022-UTEA-DPDU de fecha 28 de abril del 2022, con las propuestas de remuneraciones para la contratación de docentes investigadores para el semestre académico 2021-II semipresencial, tal como sigue:

Remuneración		50% Bonif. Según	Bonificación Docente	REM. TOTAL
Básica	RCU N° 596-2018	Reglamento Docente Investigador	Investig. Contratado	Doc. Investigador
S/. 1,800.00	S/. 2,000.00	S/. 1,900.00	S/. 1,100.00	S/. 6,800.00

El Mag. Robles Aguirre, estuvo de acuerdo con el monto de la remuneración, pero no tuvo certeza sobre las demás bonificaciones, que ascienda al monto S/. 6,000.00 soles. Por lo que solicitó la sustentación de parte de dicha Dirección. Se abstuvo de emitir el voto.

El Presidente, dio cuenta que cuenta este asunto viene de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario, que no amerita mayor discusión al respecto, que ya fue sustentado en la anterior sesión.

ACUERDO.- Ratificar por mayoría

1.15. Ratificación de Resolución Rectoral N° 087-2022-UTEA-R., de fecha 02 de mayo de 2022, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0131-2022-UTEA-VRAC de fecha 26 de abril del año 2022, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 0614-2022-UTEA-FI de fecha 18 de abril del año 2022, que resuelve en su Artículo Primero: Aprobar, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, el contrato a tiempo parcial de la Profesional Lic. Roosmery Palomino Juro como Docente en adecuación, para el semestre académico 2021-II, para la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Filial Cusco, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución. Formando parte de la presente resolución en fojas 05".



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR

8



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

ABANCAY ABRIMAC

Abog. Giovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



La Dra. Carolina Soto, preguntó qué significa docente en adecuación, ya que no existesustento legal, porque bachilleres no pueden cumplir función docente.

El Presidente, aclaró fue la SUNEDU que ha permitido ampliando la moratoria a fin de que los bachilleres cumplan funciones de docentes.

La Dra. Carolina Soto, aclaró que la moratoria es para aquellos que ya vienen ejerciendo la docencia, más no para contratar un docente nuevo.

El Presidente dijo que la norma ampara la contratación de dicho docente.

El profesor Bonifacio Robles, dijo que es un tema controversial, ya que la propia Ley Universitaria restringe que sólo deben cumplir función docente los que tienen grado de Maestro, con la excepcionalidad que en la Escuela Profesional no se cuenta con profesionales con grado académico de maestro.

El estudiante Zenón Arce, dijo abstenerse.

ACUERDO.- Ratificar por mayoría, con voto en contra de la Dra. Carolina Soto.

2. OFICIO N° 080-2022-SD-EPD-FILIAL-AND.

Oficio que remite el Decreto Directoral N° 002-2022-UTEA-FA/SD.EPD., de fecha 18 de marzo de 2022, que encarga, con cargo a dar cuenta al señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales y al Consejo de Facultad, la Sub Dirección de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Filial Andahuaylas al ABG. Mario Natividad Garcia Fernández, por uso físico de vacaciones del Sub Director Titular Mag. Sabino Pichihua Torres, a partir del día (21-03-2022) hasta la culminación de su vínculo laboral con la Universidad (16-07 -2022), con todas las funciones inherentes al cargo

ACUERDO.- Retirar de la agenda y remitir donde corresponde.

3. INFORME N° 001-2022-P-CEEB-UTEA, de la Comisión Evaluadora de Escala de Bonificaciones.

El Mag, Bonifacio Robles, observó que el informe es muy escueto, no emite opinión técnica sobre la bonificación, en especial de la bonificación de los docentes que asumen cargas administrativas.

La Dra. Carolina Soto, consideró que no es relevante lo escueto del informe, pero se trata de una resolución rectoral del año 2017, que no está ratificada por el Consejo Universitario; con respecto al sustento técnico, la CPC. Mariela Rojas tiene que sustentar. Muchas de las resoluciones sobre bonificaciones no tienen aprobación del Consejo Universitario.

El profesor Robles Aguirre, manifestó que se trata de derechos adquiridos, no se pueden eliminar de por sí las bonificaciones, corresponde dar solución al Consejo Universitario; no por lo que han sido atendidos las bonificaciones con resoluciones rectorales se va deslegitimar las bonificaciones, no olvidemos la autoridad de la universidad es el Rector, que ha tomado la decisión. Por lo que solicitó que no se puede dejar sin solución a la escala de bonificaciones.

El Dr, Toribio Tapia, manifestó que se debe normalizar el proceso, no significa dejar sin efecto las bonificaciones.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
MANCAY APUJMAC
Abog. Giovanni Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



La Dra. Carolina Soto, expresó su enfado con la opinión del consejero Bonifacio Robles, pero se está recomendando que los asesores legales opinen sobre la escala de bonificaciones.

El consejero Robles Aguirre, aclaró que no ha faltado el respecto a ningún miembro del Consejo Universitario; solo manifestó que se debe corregir legitimando las resoluciones rectorales, ratificando mediante resolución de Consejo Universitario, y con respecto a las bonificaciones de docentes que cumplen las funciones administrativas deben ser bonificados.

El Presidente, dijo que se requiere un estudio más especializado. Propuso se remita el informe N° 001, a la Dirección de Planeamiento a fin de que elabore la nueva escala de bonificaciones y presente al Consejo Universitario para su aprobación. Propuesta de acuerdo que sometió al Consejo Universitario.

El consejero Toribio Tapia, aclaró que el informe tiene como finalidad que el Consejo universitario adopte la solución pertinente, tomando como punto de partida el presente informe.

La profesora Carolina Soto, recomendó que se designe una comisión especial a fin de que realice el análisis legal sobre este asunto.

El Presidente, no consideró necesario que se designe una comisión especial; en su lugar sea remitido a la Dirección de Planeamiento a fin de que proponga nueva escala de bonificaciones.

El estudiante Zenón Arce, opinó que se realice las correcciones a la escala de bonificaciones.

El Presidente propuso el acuerdo: se envíe el informe a la Dirección de Planeamiento, Dirección General de Administración y Dirección de Asesoría Legal a fin de que propongan nueva escala de bonificaciones.

El profesor Bonifacio Robles, manifestó el desagravio con respecto a las opiniones vertida por el estudiante Zenón Arce; opinó que en derecho laboral prima el principio de la primacía de la realidad, que ya son derechos ganados; sin embargo, puede ir a las respectivas para las opiniones técnicas.

La Dra. Carolina Soto, manifestó que comisión han trabajado por encargo del Consejo Universitario; dijo estar en desacuerdo con la propuesta de acuerdo del Presidente del Consejo Universitario.

EL PRESIDENTE SOLICITÓ PERMISO, ENCARGANDO LA CONDUCCIÓN DE LA SESIÓN, AL DR. ELY JESUS ACOSTA VALER.

Por su parte invocó ponderación a los consejeros universitarios, ya que este colegiado tiene suficiente capacidad para resolver este asunto, ya que vienen acumulándose las bonificaciones que no se les está pagando a los docentes que desempeñan cargos administrativos. Solicitó pronunciamiento con respecto a la propuesta de acuerdo del Presidente.

La Dra. Carolina Soto propuso, atender los demás asuntos, mientras retorne a la sesión el Presidente.

ACUERDO.- Remita en Informe a la Oficina de Planeamiento y a la Dirección General de Administración y Finanzas

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
RECTOR
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURÍMAC
Abog. Giovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



4. OFICIO N° 055-2022-UTEA-SG, para obtener el grado académico de Maestro.

Que elevar el oficio N° 069-2022-UTEAEPG, de fecha 05 de abril de 2022, de la Escuela De Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, que solicita aprobación en Consejo Universitario y programación de fecha para optar el Grado académico de Maestro en Salud Pública, del mismo que doy cuenta a su Despacho, para tal efecto, se propone la fecha para el acto académico el día 11 de mayo de 2022, que se realizará en forma presencial, en estricta observancia de los protocolos de seguridad sanitaria.

Oficio N° 069-2022-UTEA-EPG., del 05 de abril de 2022, del Director de la Escuela de Posgrado, que remite el expediente de grado académico de Maestro, según el cuadro siguiente (...)

La Secretaria General encargada, a instancia del Dr. Toribio Tapia, dio lectura la parte resolutive de la Resolución de Consejo de Posgrado N° 001-2022-UTEA-CPG-Ab., de fecha 11 de marzo de 2022, (...)

El Dr. Toribio Tapia, observó que en el oficio hay uno solo aspirante y en la resolución de Consejo de Posgrado, aprueba dos expedientes de grado académico de Maestro: Gizely Alva Villavicencio y Hugo Luna Álvarez.

El Director de la Escuela de Posgrado, Mag. Bonifacio Robles, dio cuenta que dicha resolución es la que aprueba para la sustentación de tesis para optar el grado de Maestro. Hay otra resolución de Consejo de Posgrado, que aprueba el expediente de grado académico de maestro, pero el otro aspirante al grado de maestro recién va a ser remitido al Consejo Universitario.

El Presidente encargado, manifestó que la decisión se tome por separado con respecto a la Mag. Gizely Alva Villavicencio, a fin de que se lleve la colación, que debe ser aprobado, pero del otro aspirante aún sigue en trámite.

La Dra. Carolina Soto, observó que el expediente no tiene informe de la Unidad de Grados y Títulos.

El profesor Bonifacio Robles, dijo que es totalmente falso que no exista el informe de la Unidad de Grados y Títulos.

El Dr. Toribio Tapia, manifestó que el procedimiento de grado académico y títulos profesionales se ciña al Reglamento General de Grados y Títulos, que se debe aceptar hasta antes del quinto día hábil de cada mes.

El Mag. Bonifacio Robles, aclaró que la regla de quinto día hábil es aplicable para el caso del gran número de expedientes, lo que no es el caso de la Escuela de Posgrado. Por lo que sugirió que en adelante se lleve a cabo colaciones generales de pregrado y posgrado.

El Presidente encargado, sugirió que la Secretaria General coordine con el responsable de grados y títulos, la fecha de colación. Se fijó para el 18 de mayo de 2022.

ACUERDO.- Aprobar, por mayoría el expediente de Grado Académico de Maestro a Gizely Alva Villavicencio y Hugo Luna Álvarez. CON ABSTENCIÓN DE LA DRA. CAROLINA SOTO y se señala la fecha de colación: 18 de mayo de 2022.



5. Ratificación de resoluciones del Vicerrectorado Académico: 101, 105 y 130-2022-UTEA-VRAC.

5.1. Ratificación de Resolución de Vicerrectorado Académico N° 101-2022-UTEA-VRAC., de fecha 05 de abril de 2022, que aprueba la relación y el cuadro consolidado general de la sede Abancay y filiales Andahuaylas y Cusco, en todas sus modalidades del examen de admisión 2021-II.

El Dr. Toribio Tapia, recomendó que la relación de ingresantes sea aprobada al siguiente día de producido el ingreso.

ACUERDO.- Ratificar por unanimidad.

5.2. Ratificación de Resolución de Vicerrectorado Académico N° 105-2022-UTEA-VRAC., que aprueba el CALENDARIO DE ADMISION 2022-1, de la Universidad Tecnológica de los Andes, para la Sede Abancay y Filiales de Cusco y Andahuaylas, presentado por la Dirección de Admisión, de conformidad al cronograma que forma parte de la presente resolución.

ACUERDO.- Ratificado por unanimidad.

5.3. Ratificación de Resolución de Vicerrectorado Académico N° 130-2022-UTEA-VRAC., del 26 de abril de 2022, que ratifica resolución Decanal N° 0293-2022-UTEA-FCS., de fecha 26 de abril de 2022, que resuelve: en su "Artículo Primero: Aprobar, la carga académica el mismo que guarda concordancia con la carga académica subida al RPE-DUC@, de la docente a tiempo para al Mag BETZABE ORTIZ SILVERA para el semestre académico 202'Á1, de la escuela profesional de enfermería filial Andahuaylas de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de los Andes, en reemplazo de la IVlag. María Elena Pérez Concha, quien presentó su carta de renuncia irrevocable.

ACUERDO.- Ratificar por unanimidad

6. Ratificación de resoluciones de Vicerrectorado de Investigación: 013, 021, 022 y 023-2022-UTEA-VRI.

6.1. Ratificación de Resolución del VRI N° 013, de fecha 21 de marzo de 2022, que declara el cierre total del proyecto de investigación de docentes, ganador período 2018, de acuerdo al informe técnico final N° 001-2022-DI-UTEA, de fecha 08 de febrero de 2022, remitido por la Directora de Investigación (...). Artículo segundo, que declara el cierre total del proyecto de investigación de docentes, ganador período 2019, de acuerdo al informe técnico final N° 001-2022-DI-UTEA, de fecha 08 de febrero de 2022, remitido por la Directora de Investigación (...). Artículo tercero, que declara como desaprobado el proyecto de investigación docente ganador en período 2019, de acuerdo al Informe Final N° 001-2022-DI-UTEA, de fecha 08 de febrero de 2022, remitido por la Directora de Investigación, e informa el incumplimiento de entrega del informe final del proyecto de investigación para el cierre total del proyecto (..)

El Mag. Bonifacio dijo estar de acuerdo.

ACUERDO.- Ratificar por unanimidad.

6.2. Ratificación de Resolución del VRI N° 021, de fecha 25 de abril de 2022, que encarga como Coordinador de investigación de la Filial Cusco al Mg. Rodolfo Jesús Cusi-huaman Andrade, Docente contratado a tiempo completo de la Escuela Profesional de


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURÍMAC
Abog. Jiovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



Contabilidad Filial Cusco de la Universidad Tecnológica de los Andes, por el Semestre Académico 2021-II. Debiendo asumir las funciones inherentes al cargo a partir de la emisión de la presente Resolución.

El Mag. Bonifacio Robles, dijo estar de acuerdo.

ACUERDO.- Ratificar por unanimidad.

6.3. Ratificación de Resolución del VRI N° 022, de fecha 05 de abril de 2022, que aprueba el EI CONSEJO EDITORIAL DE LA REVISTA DE INVESTIGACIÓN CIENTIFICA HATUN YACHAY WASI UTEA, CON IA finalidad DE REALIZAR publicaciones de los docentes y de otros autores que contribuyen a promover la producción científica en revistas indexadas y otras. Asimismo, fomentar la realización de coediciones de revistas científicas con otras universidades, centros de investigación nacionales y extranjeros de reconocido prestigio académico, formando parte de la presente resolución en (03) folios.

El Mag. Bonifacio Robles, solicitó que la Dra. Carolina Soto, fundamente sobre dicha resolución.

La Dra. Carolina Soto, manifestó que ya se ha iniciado con el procedimiento de implementación del Consejo Editorial, se cuenta con comité de pares conformado por pares de otras universidades, a fin de que revise los artículos científicos.

El consejero universitario, Robles Aguirre, observó que no debe ser consejo sino comité editorial, y no debe ser fondo editorial, sino consejo editorial.

La profesora Carolina Soto Carrión, aclaró que el Comité Editorial debe estar integrado por representantes de los órganos académicos de la universidad; en caso de los pares, son profesionales de otras universidades.

La Secretaria General encargada, a petición de la Dra. Carolina Soto, dio lectura a la parte resolutive de la Resolución del VRI N° 022 (...)

El Presidente, dijo que se debe aprobar el consejo editorial.

ACUERDO.- Ratificar por unanimidad.

6.4. Ratificación de Resolución del VRI N° 023-2022-UTEA-VRI, de fecha 25 de abril de 2022, que aprueba el MANUAL de Redacción de Artículos Científicos, con el objetivo de establecer los procedimientos y disposiciones la elaboración y publicación de artículos científicos en el Volumen 1 número 1 de la Revista de Investigación Científica HATUN YACHAY WASI de la Universidad Tecnológica de los Andes, formando parte de la presente resolución en (07) folios.

ACUERDO.- Ratificar por unanimidad.

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
RECTOR
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURÍMAC
Abog. Giovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



7. INFORME LEGAL N° 017 casos judiciales y 043-2022-UTEA-DAL., Recurso de apelación del ex – docente Dr. David Rufino Terrazas Estacio.

La Secretaria General encargada, dio cuenta del mencionado informe:
Informe que detalla:

7.1. INFORME LEGAL N° 017-2022-UTEA-DAL-AB

La Secretaria General da la lectura del Informe antes citado:

PRIMERO: Expediente N° 254-2022 del sexto Juzgado de trabajo del Cusco, demanda incoado por la ex trabajadora FRESHIA BERYOSKA PEREZ VILLCA, se llegó a una conciliación en audiencia de fecha 13 de abril del 2022, conforme se establece en la Resolución N° 02, sin perjuicio a ello se adjunta el Acta de Audiencia Única, para que se registre en el T-Registro su indeterminación a partir del 18 de abril del 2022, como SECRETARIA en la filial de Cusco y realizar el pago referente a costos en las fechas establecidas.

SEGUNDO: Expediente N° 130-2021-0-0301-JR-LA-O1 del Juzgado de Trabajo Abancay, demanda incoado por ALAN SUCÑER PEREZ, por Derechos Laborales, concluido por acuerdo conciliatorio realizado en fecha 22 de Marzo del 2022, se arribó al acto conciliatorio por cuando la Universidad requería de los servicios de un Psicólogo conforme a lo señalado por la SUNEDU expidiéndose la Resolución N° 08, 1) reconocer el vínculo laboral a partir del 01 de abril del 2022, 2) se debe de realizar el pago de 24,000.00 soles el mismo que debe ser pagado en cuatro armadas de 6,000.00, que empieza a partir del mes de Abril del 2022, a través de la planilla que establezca la Universidad, los mismos que deben ser acreditados para el cumplimiento de dicha obligación, 4) Se debe poner en conocimiento al Consejo Universitario para la emisión de la Resolución correspondiente y se dé por cumplida los acuerdos dados en la conciliación, otorgándonos un plazo de 20 días hábiles, los mismos que deben ser cumplidos conforme los acuerdos arribados entre ambas partes. Además, se debe precisar que se adoptó esta decisión, ya que otros profesionales solicitaban un monto mayor al del trabajador repuesto.

TERCERO: Expediente N° 242-2021-0-0301-JR-LA-O1 del Juzgado de Trabajo Abancay, demanda incoado por la trabajadora MARLENY ANCCO CCASA, por Desnaturalización de Contrato, concluido por acuerdo conciliatorio realizado en fecha 03 de diciembre del 2021, conforme se encuentra establecido en el Acta de Audiencia de Conciliación, emitida en la Resolución N° 03 establecida en el punto j) reconocimiento de la relación laboral a partir del 10 de abril del 2021 indeterminarlo en el T-Registro, como personal administrativo, ii) la remuneración que percibirá ascendente a la suma de 1050.00 a partir de la fecha de indeterminación, iii) Se cumple con dar cuenta de la presente acta de conciliación, al representante de la Universidad quien representa ante Consejo Universitario para la formalización correspondiente del contrato y el cumplimiento de los acuerdos iv) la renuncia expresa a los beneficios económicos contenidos en las diferentes Resoluciones que se encuentran plasmados en ella. v) (. . .), prestara sus labores como personal Administrativo-Apoyo al Vicerrectorado Académico de la UTEA, sin perjuicio de disponer otras funciones o labores respetando su línea de carrera (...).

CUARTO: Expediente N° 274-2021-0-0301-JR-LA-O1 del Juzgado de Trabajo Abancay, demanda incoado por la trabajadora MILDRET REYES MAMANI, por Desnaturalización de Contrato, concluido por acuerdo conciliatorio realizado en fecha 07 de Marzo del



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURIMAC
Abog. Jiovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



2022, conforme se encuentra establecido en el Acta de Audiencia de Conciliación, emitida en la Resolución N° 04 establecida en el punto i) reconocimiento de la relación laboral a partir del 06 de abril del 2021 indeterminarlo en el T-Registro, mediante el cual se dispuso la continuidad como Auxiliar Administrativo en la Filial de ANDAHUAYLAS de la UTEA, ii) Se dispone la incorporación de la trabajadora en la planilla electrónica de remuneraciones a partir de la fecha antes señalada y se garantice el pago de los beneficios de Ley, conforme se ha indicado iii) Esta parte cumple con remitir y dar cuenta de la presente acta al señor representante de la Universidad así como al Consejo Universitario para los fines de formalizar el contrato y el cumplimiento de los acuerdos arribados, el Juzgado nos otorga 15 días hábiles con la finalidad de cumplir con los acuerdos arribados. iv) (..), la renuncia expresa a los beneficios económicos contenidos en las Resoluciones que de ella se desprende.

QUINTO. - Expediente N° 255-2021-0-0301-JR-LA-O1 del Juzgado de Trabajo Abancay, demanda incoado por la trabajadora YUDY GUTIERREZ CRUZ, por Desnaturalización de Contrato, concluido por acuerdo conciliatorio realizado en fecha 24 de marzo del 2022, conforme se encuentra establecido en el Acta de Audiencia de Juzgamiento - Conciliación, emitida en la Resolución N°05 establecida en el punto i) reconocimiento de la relación laboral a partir del 01 de abril del 2022 a plazo indeterminado, como personal de Apoyo administrativo en el rectorado o en plaza de similar nivel y categoría, ii) Incorporar en la planilla electrónica de remuneraciones con los mismos beneficios y condiciones establecidos en los contratos anteriores a partir del 01 de abril del 2022, sin efecto retroactivo. iii) Se cumple con remitir al señor Rector, así como al Consejo Universitario a fin de que se emita la Resolución correspondiente, el órgano jurisdiccional nos otorga un plazo de 20 días hábiles. iv) se deja establecido por parte de la demandante de manera voluntaria la renuncia expresa a todo beneficio económico.

SEXTO: Todo lo señalado, es con la finalidad de dar cumplimiento a los contenidos de las Actas de Conciliación, que se definieron a través de los procesos judiciales, los mismos que fueron aprobados entre ambas partes, las mismas que serán verificadas por el órgano jurisdiccional, teniendo en cuenta que los acuerdos establecidos cuenta con la autoridad de cosa juzgada equivalente a una SENTENCIA, por ello, se debe dar cumplimiento a los mismos, remitir al Juzgado y se archive de manera definitiva los expedientes Judiciales. Se adjunta el contenido de cada acta para emitir las Resoluciones que correspondan.

ANEXOS: Se adjunta en copia de los expedientes judiciales que se encuentran las actas de conciliación.

1. Acta de Conciliación en el expediente N° 254-2022-0-1001-JR-LA-06 del 6to. Juzgado de Trabajo Cusco.
2. Acta de Conciliación en el expediente N° 130-2021-0-0301-JR-LA-01 del Juzgado de trabajo Abancay.
3. Acta de Conciliación en el expediente N° 242-2021-0-0301-JR-LA-01 del Juzgado de Trabajo Abancay.
4. Acta de Conciliación del expediente N° 274-2021-0-0301-JR-LA-01 del Juzgado de Trabajo Abancay.
5. Acta de Conciliación del expediente N° 255-2021-0-0301-JR-LA-01 del Juzgado de Trabajo Abancay.

El Dr. Toribio Tapia, manifestó que estos asuntos ya no requieren mayor discusión, son decisiones judiciales, sean ratificados.


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURÍMAC
Abog. Giovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



La Dra. Carolina Soto, se tiene muchas desnaturalizaciones, que hizo una crítica con quienes están a cargo de los procesos, sin obtener mayor ventaja a favor de la universidad; no estuvo de acuerdo con las actas de conciliación, consideró que no es la más adecuada.

El Dr. Ely Acosta Valer, dijo que es el legado de la anterior gestión; aquellos que emiten las opiniones legales lo han realizado en fiel cumplimiento de sus funciones; siendo de naturaleza judicial sólo quedan ratificar.

La Dra. Carolina Soto, preguntó por qué se está llegando a las reparaciones judiciales, no siendo suficiente con la conciliación, consideró que son sentencias mal llevadas por los abogados.

La estudiante Nuria Huamán dijo que la conciliación es una alternativa de solución, porque había mayores probabilidades que la universidad pierda el proceso.

El consejero universitario, Bonifacio Robles, solicitó que el Asesor Legal realice el informe legal; conciliando o no se llega a un mismo puerto;

El asesor legal de la UTEA, Abog. Arnaldo Sánchez, pasó a informar respecto a los asuntos legales de las demandas laborales, llegando a la conciliación, porque no había otra alternativa para arribar a la solución a favor de la universidad.

Caso de Alan Sucñer, se ha arribado a la conciliación por existir la necesidad de contar con un psicólogo, y la remuneración es mínimo.

En caso de la trabajadora Mildred, Yudy Gutierrez Cruz, se ha arribado a la conciliación, buscando lo mejor para la universidad, y cautelando los derechos laborales de los trabajadores.

EN ESTE ACTO EL PRESIDENTE REASUMIÓ LA CONDUCCIÓN DE LA SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO.

La Dra. Carolina Soto, observó que, existiendo conciliación con el trabajador, no se puede pagar reparación civil, lo que traerá problemas legales.

El Director de Asesoría Legal, Abog. Arnaldo Sánchez, dio cuenta que las indemnizaciones demandados por algunos trabajadores, eran muy elevadas, por lo que se concilió a montos mínimos. No se cuenta más trabajadores que han conciliado con actos indemnizatorios.

El Presidente, con respecto RMV, de los trabajadores, corresponde a la Sub-Dirección de Recursos Humanos, que corresponde atender a dichos trabajadores.

El Director de la Escuela de Posgrado, Mag. Bonifacio Robles, manifestó que ha sido claro el informe legal del Director de la Asesoría Legal, Arnaldo Sánchez.

ACUERDO.- Aprobar la indeterminación de los trabajadores: FRESHIA BERYOSKA PEREZ VILLCA, ALAN SUCÑER PEREZ, MARLENY ANCCO CCASA, MILDRET REYES MAMANI, YUDY GUTIERREZ CRUZ.

7.2. OPINIÓN LEGAL N° 043-2022-UTEA-DAL., de fecha 26 de abril de 2022, que en la CONCLUSION: declara IMPROCEDENTE, el Recurso de Apelación interpuesto por el Dr. David Rufino Terrazas Estacio contra la RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0889-2022UTEA-CU de fecha 10 de marzo del año 2022. Menos la Nulidad de la RESOLUCION DE CONSUSO UNIVERSITARIO No 0825-2020-UTEA.CU de fecha 22 de



setiembre del 2020, por no existir fundamento factico y jurídico que demuestre actos irregulares que vulneren el Estatuto de la Universidad al haberse aplicado correctamente lo establecido en el Artículo 157o numeral 157.3 del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes que señala "Jubilación obligatoria por límite de edad al cumplir los setenta (70) años, conforme al presente estatuto". Por tanto, la emisión de la RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N. 0825-2020-UTEA.CU de fecha 22 de setiembre del 2020 se halla emitida con arreglo a lo establecido por el Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes.

El Mag. Robles Aguirre, aclaró se tiene que resolver no la opinión legal, sino la apelación, a la cual se tiene que anexar dicha opinión legal.

El Dr. Toribio Tapia, opinó sea retirado el expediente del ex – docente, a fin de que se vuelva agendar, subsanando la observación.

El Mag. Bonifacio Robles, dijo que no se puede retirar de la agenda, sino anexar al recurso de apelación la opinión legal.

El dr. Ely Acosta, dijo que el informe legal sea parte del recurso de apelación del Dr. David Terrazas Estacio.

Acuerdo.- anexar la opinión legal al recurso de apelación.

El presidente, solicitó retornar a la presencialidad, que a partir de la fecha de las sesiones de consejo universitario se desarrollen en forma presencial, iniciando con la sesión descentralizada.

El Dr. Toribio Tapia Molina, solicitó al presidente coordine con el director general de administración para el otorgamiento de las pasajes y viáticos.

El Dr. Ely Acosta solicitó otra fecha para el inicio de las sesiones en forma presencial.

El Presidente, propuso el día miércoles de la próxima semana para llevar a cabo la sesión en la Filial Cusco.

La Estudiante Nuria solicitó se desarrolle en la tarde, ya que por motivos laborales no podrá asistir en la mañana.

El presidente manifestó que las sesiones se desarrollarán en forma alternativa, ya sea en la mañana o en el tarde.

La Dra. Carolina Soto, recomendó que puede ser las sesiones en forma mixta, presencial y remoto.

el presidente dijo que al respecto se acordará en la sesión descentralizada llevarse a cabo en la Filial Cusco.

El Mag. Bonifacio Robles, solicitó se agende los asuntos de la universidad, además de los temas de la Filial Cusco.

SE ACORDÓ LLEVAR A CABO LA SESIÓN DESCENTRALIZADA EN LA FILIAL CUSCO, A LAS 10:00 A.M., DEL DÍA MIÉRCOLES.

En consecuencia, el Presidente suspendió la sesión extraordinaria de Consejo Universitario, siendo a horas 12:56 de la tarde, se dio por concluida la sesión, pasando a suscribir el acta los asistentes en señal de conformidad, dando fe el Secretario General que al final de la misma suscribe.

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
PUNO Y APURÍMAC

Abog. Giovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL